# **DIARIO OFICIAL**

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



#### CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.115 | Miércoles 2 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

### **Empresas y Cooperativas**

**CVE 2629048** 

#### **EXTRACTO**

ALEJANDRO JAVIER GUERRA PINTO, abogado, Notario Público, Titular de la Notaría de Santiago, con asiento en la comuna de Independencia, con domicilio en Avenida Independencia Nº873, Independencia, certifica: Que, por escritura pública de fecha 03 de febrero del año 2.025, Repertorio N°301-2.025, otorgada ante mi Notario Suplente; don ANTHONY GEORGES FACCUSE BABOUN y la sociedad TAMARUGAL INVERSIONES CUATROCIENTOS QUINCE LIMITADA, actuando debidamente representada, ambos domiciliados en Pasaje San Sebastián N°3.102, comuna y ciudad de Iquique, de paso por Santiago; acordaron modificar la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA FACCUSE LIMITADA, Rol Único Tributario N°52.002.059-4, inscrita a fojas 259 vuelta número 259 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Iquique del año 2.004, en adelante la "Sociedad", en el siguiente sentido: I.- Aumento de capital: Aumentar el capital social desde la suma de \$890.000.000 a la suma de \$3.690.000.000, mediante un aumento efectivo de capital de \$2.800.000.000, monto que la sociedad TAMARUGAL INVERSIONES CUATROCIENTOS QUINCE LIMITADA aportó y aportará en su totalidad, según se indica a continuación: a) Con la suma de \$800.000.000 que pagó y enteró en el acto, mediante la capitalización de un crédito que mantenía por igual suma en contra de la Sociedad, extinguiéndose, por tanto, en su totalidad el crédito capitalizado; y b) Con la suma de \$2.000.000.000 que se obliga a pagar en dinero efectivo y/o en especie, dentro de un plazo de 5 años contados desde la fecha de la escritura y en la medida que las necesidades sociales así lo requieran. II.- Nueva Composición del Capital Social: En virtud del referido aumento de capital, el capital social asciende a la suma de \$3.690.000.000, que los socios han aportado y aportarán de la siguiente manera: a) don ANTHONY GEORGES FACCUSE BABOUN con la suma de \$445.000.000, íntegramente pagada, ya ingresada en arcas sociales; y, b) la sociedad TAMARUGAL INVERSIONES CUATROCIENTOS QUINCE LIMITADA, con la suma de \$3.245.000.000, que pagó y se obliga a pagar de la siguiente manera: i) con la suma de \$1.245.000.000, íntegramente pagada, ya ingresada en arcas sociales; y ii) con la suma de \$2.000.000, que se obliga a pagar en dinero efectivo y/o especies, dentro de un plazo de 5 años contados desde la fecha de la escritura, y en la medida que las necesidades sociales así lo requieran. III.- Modificación de Estatutos: Como consecuencia de todo lo anterior, se modificó el Artículo Quinto los estatutos sociales, relativo al capital social, con el fin de adecuarlo a lo señalado precedentemente. Demás estipulaciones constan en escritura extractada y no son materia de extracto. Santiago, 12 de marzo del año 2025.